



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

7369

Artículo 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado el 28/2/92 entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Intendente Municipal, Don Manuel Quindimil, y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular y la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Marcela Bianchi Silvestre, en todos sus términos art. 1º al 3º inclusive y su anexo I de fojas 2 y su modificación de fojas 5, por resolución de fojas 4.

Los fondos aportados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la celebración del presente Convenio no podrán ser afectados a otro fin.

Artículo 2º: Deberá preverse la incorporación en el Cálculo de Recursos de los ingresos que se produzcan con afectación y la partida pertinente en el Presupuesto de Gastos a fines de imputar las erogaciones periódicas que correspondan.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de agosto de 1992.-



Francisco M. P. Vilas
FRANCISCO M. P. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N.º 1372
13 AGO 1992

Hector R. Lorences
HECTOR R. LORENCES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

EN COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Hector R. Lorences
HECTOR R. LORENCES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO